

ACUERDO DE INICIO PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2026 138951

OBJETO: ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (SAVA)

PRESUPUESTO: NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (930.940,86 €), IVA INCLUIDO

El Servicio público de Asistencia a Víctimas de los delitos en Andalucía, (en adelante **SAVA**) presta con carácter universal y gratuito, una atención integral, especializada y coordinada a aquéllas, facilitándoles además el asesoramiento preciso para el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 16 de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito define como víctima a toda persona que sufra un perjuicio físico, moral o económico como consecuencia de un delito. Su ámbito de aplicación se extiende a todas las víctimas de delito cometido en España o que pueda ser perseguido en España, con independencia de su nacionalidad, edad y demás circunstancias personales.

El Título IV de la misma, recoge una serie de disposiciones comunes relativas a la organización y funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a Víctimas de delito que posteriormente se han desarrollado en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Según esto, a toda persona víctima de un ilícito penal que solicite voluntariamente ser atendida, debe proporcionársele una atención completa en los ámbitos jurídicos, psicológico y social, mediante la intervención interdisciplinar de un equipo técnico, que garantice que la prestación sea efectuada a lo largo de todo su paso por las instituciones, y ello, con el objetivo de que las mecánicas policial, médica y judicial no supongan un sufrimiento adicional al producido por el delito, paliando los posibles efectos de una victimización secundaria.

Sus objetivos, niveles de actuación y funciones, derechos de las personas usuarias, estructura y funcionamiento, así como otras cuestiones y pormenores, están regulados mediante el Decreto de la Junta de Andalucía 375/2011, de 30 de diciembre, que pone este servicio público bajo la dirección y coordinación de la Consejería que en cada momento sea la competente en materia de asistencia a víctimas, que en la actualidad es la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Si tenemos en cuenta que el apartado e) del art. 11 del citado Texto Legal, -que enumera las actuaciones de este Servicio- contempla la colaboración con los Órganos Judiciales, Fiscalía y representantes legales de las víctimas, es claro que el ámbito de trabajo de aquél está estrechamente vinculado con la Administración de Justicia.

Por todo ello, esta Delegación Territorial tiene que poner a disposición del **SAVA** en el ámbito de la provincia de Almería los medios materiales y personales necesarios para el óptimo desarrollo de sus

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		23/04/2026 10:07:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxvqL0AOAmTW8g7bZ5Cw689G1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



funciones y la adecuada consecución de sus objetivos. El necesario equipo técnico interdisciplinar, cuya intervención debe proporcionar a la víctima una atención completa en los ámbitos jurídicos, psicológico y social, debe reunir los requisitos de titulación, formación y experiencia que se indican en la normativa indicada y en los correspondientes pliegos de cláusulas.

Para prestar este servicio, esta Delegación no dispone en su plantilla del personal especializado que se requiere, careciendo por tanto de los medios personales necesarios para su ejecución y no estando tampoco prevista una modificación de la RPT para esta dotación; de ahí que se recurra a la celebración de un contrato para dar cobertura a este servicio establecido por imperativo legal.

Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación del presente expediente en virtud del Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre, sobre reestructuración de Consejerías, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Vistas la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo) y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación y en uso de las facultades que me han sido delegadas, en especial por la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 6 de octubre de 2023.

Vista la Memoria elaborada por la Secretaria General Provincial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, en la que se justifica la necesidad de la contratación para los fines del servicio público del **SAVA**, para ejecutarlo satisfactoriamente, así como que esta Delegación Territorial no dispone de los medios personales necesarios para su ejecución y no estando tampoco prevista una modificación de la R.P.T. para esta dotación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

ACUERDO

Que se inicie el expediente encaminado a formalizar un contrato para el **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (SAVA), CONTR 2026 138951**, que habrá de adjudicarse por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el art. 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con los criterios de solvencia y adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y no exigiéndose clasificación, con un presupuesto máximo para un periodo de 24 mensualidades de **NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (930.940,86 €) IVA INCLUIDO** y un valor estimado del contrato, en el que se ha tenido en cuenta una prórroga de 24 mensualidades y posible modificación de hasta el 19,99% de DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.030.974,43 €), IVA EXCLUIDO.

Almería a fecha de firma digital

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Rebeca Gómez Gázquez



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		23/04/2026 10:07:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxvqL0AOAmTW8g7bZ5Cw689G1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	